



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2020-01408536-E-UBA-DME#SSA\_FFYB, modificación Convenio Marco de Cooperación Académica entre esta Casa de Altos Estudios y la Cámara Argentina de la Industria Cosmética y Perfumería

---

VISTO, el EX-2020-01408536-E-UBA-DME#SSA\_FFYB, referido a la celebración del Convenio Marco de Cooperación Académica entre esta Casa de Estudios y la Cámara Argentina de la Industria de Cosmética y Perfumería; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo aprobó la celebración de dicho convenio mediante resolución RESCD-2020-120-E-UBA-DCT\_FFyB.

Que la Dirección General de Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, mediante dictamen IF-2020-01773770-UBA-DGCSYD#SG, consideró que el Convenio de marras no se ajusta acabadamente con lo normado por la Resolución CS 1133/2010.

Que, por lo expuesto, corresponde modificar la cláusula segunda de dicho convenio y eliminar la cláusula Décima a los efectos de adaptar el mismo a lo normado por la resolución ante citada.

Por ello, atento lo establecido en las Resoluciones CS 1133/2010 y 5909/2099, y lo acordado en la sesión del día 27 de octubre de 2020,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y  
BIOQUÌMICA**

**Resuelve:**

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR, en todas sus partes y alcances, la RESCD-2020-120-E-UBA-DCT\_FFyB.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica entre esta Casa de Altos Estudios y la Cámara Argentina de la Industria Cosmética y Perfumería, cuyo texto pasará a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; y pase a las Secretarías de Asuntos Jurídicos; Posgrado y Supervisión Administrativa, para sus respectivas intervenciones; pase a la Dirección de Consejo Directivo para comunicación a la Universidad de Buenos Aires, atento lo dispuesto en la Resolución CS 1133/2010; y cumplido, archívese.-